

Rechaza Solicitud de Permiso de Edificación ING  
DOM N° E-570 de fecha 27.09.2021.

UBICACIÓN:

EINSTEIN N° 685

RESOLUCIÓN N° 1820/ 90 /2022  
RECOLETA,

12 ABR. 2022

**VISTOS:**

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

**CONSIDERANDO:**

1. ING DOM N° E-570 de fecha 27.09.2021 que ha solicitado aprobación de Permiso de Edificación para la propiedad ubicada en calle **EINSTEIN N° 685** con destino **EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (Colegio) de escala Menor**.
2. Mediante Correo Electrónico de fecha 28.12.2021 que comunica Acta de Observaciones.
3. ING DIGITAL N° E-113 de fecha 11.03.2022, que ingresa de documentos tendientes a la subsanación de observaciones.
4. Que del análisis de la respuesta a observaciones se mantienen pendientes de respuesta las observaciones:
  - a) **Observación n° 14.9; 53.1:** Respecto a la invocación del Artículo segundo transitorio del D.S.109 de 2015, éste no aplica, toda vez que la Modificación N° 2 de 2018 del PRC Recoleta introdujo los estándares de bicicletas en la Planificación Urbana, debiendo cumplir con la dotación respectiva. Así entonces, de acuerdo al cuadro se indica que el requerimiento es 50% de 2 estacionamientos vehiculares, en tanto que el cuadro 9 del PRC Recoleta indica que la base de cálculo es 1 cada 20 alumnos, es decir un mínimo de 7,85 estacionamientos de bicicletas (Art. 5.2.9 del PRC Recoleta inciso primero). Además de aplicarse la reducción de estacionamientos por bicicletas, debe ser en un máximo de 1 tercio de la exigencia, lo cual supera la reducción de estacionamientos propuesta que alcanza una reducción del 50% (Art. 5.2.9 del PRC Recoleta inciso segundo). Cabe recordar que la aplicación de los incisos remite únicamente respecto de las obras ampliadas, excluyendo de cualquier intervención los estacionamientos existentes aprobado y recibidos por actos administrativos anteriores (estacionamientos en platabanda).
  - b) **Observación n° 21:** No adjunta Memoria de Accesibilidad Universal, acorde a los preceptos de SENADIS (DTR 001010).
  - c) **Observación n° 32.1; 53.4:** No responde a la observación ya que ésta versa sobre la consulta de pertinencia de Informe Vial Básico, por emplazarse adyacente a la Red Vial Básica y no sobre la exigencia de un EISTU.

5. Lo establecido en el Artículo 42º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, relativo a Renuncia y Desistimiento.
6. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

**RESUELVO:**

1. **RECHAZAR** la solicitud de aprobación de *Solicitud de Permiso de Edificación*, ING DOM N° E-570 de fecha 27.09.2021, para la propiedad ubicada en **EINSTEIN N° 685** con destino **EQUIPAMIENTO DE EDUCACIÓN (Colegio) de escala Menor**
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° E-570** de fecha 27.09.2021, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



**ALFREDO PARRA SILVA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei\_11.04.2022

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación - Archivo Correlativo Resoluciones Edificación
- **Sr. Ramón Oyarzún Díaz**  
Rep. Legal Entidad Individual Educativa Oyarzún Gatica – Einstein N° 636, Recoleta |
- **Sr. Christian Araya Castro**  
Arquitecto Patrocinante – Antonio Bellet N° 193 Oficina 708, Providencia |
- **Sr. Jorge Miranda Nuñez**  
Revisor Independiente – Pablo Goyeneche N° 8568, La Cisterna |

I.D.Doc:

1953307